

CONTRALORÍA SOCIAL JUVENIL

JUSTIFICACIÓN.

La participación ciudadana, es uno de los pilares esenciales de todo Gobierno, de tal manera que hoy en día no es posible concebir el buen desempeño de uno sin el otro.

MARCO NORMATIVO.

La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, en su artículo 94, refiere que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tiene como objetivo el implementar un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental cuya finalidad radica en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar en los jóvenes la importancia de su participación en la evaluación y propuestas para mejorar los servicios que ofrecen las dependencias municipales que conforman el Ayuntamiento en esta ciudad, para dar mejor calidad de vida a los ciudadanos.

OBJETIVOS PARTICULARES.

- a) Fomentar en los jóvenes su participación en las acciones de Gobierno.
- b) Promover vínculos de comunicación y coordinación entre las dependencias que integran la Administración Pública Municipal y los jóvenes.
- c) Medir el desempeño de cada dependencia.
- d) Emitir propuestas de mejoramiento de los servicios que prestan las dependencias.
- e) Participar en otras actividades en coordinación con otras dependencias y organismos.